



Resolución Gerencial Regional

084-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTO: El Oficio N° 231-2017-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTPE, del 20 de Enero de 2017; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2017; Plan Anual que ahora debe ser modificado por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio de vistos lo solicita con la finalidad de realizar la adquisición de tarjetas electronicas de consumo de alimentos para el personal de la GRTPE de Arequipa; también sustentado en el Informe N° 038-2017-GRA/GRTPE-ABAST de la encargada de abastecimientos que solicita dicha primera modificacion del plan anual de contrataciones para el mismo fin señalado y por el valor estimado de S/. 165,000.00 (ciento sesenticinco mil y 00/100 soles), su fuente de financiamiento los recursos directamente recaudados, tipo de proceso adjudicacion simplificada, el mismo informe y sus antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

Que, conforme a lo normado por el Art. 6° segundo párrafo del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; la modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en su portal de internet dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2017, ha propuesto la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 038-2017-GRA/GRTPE-ABAST el cual expresa que conforme el dispositivo legal ya mencionado el plan anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; sustentandose tambien en el Informe N° 067-2017-GRA/GRTPE-OA-PRES de la encargada de presupuesto que da cuenta de la disponibilidad presupuestal para dicho fin; y sustentado en el Requerimiento N° 003-2017-GRA/GRTPE-OTA-PER de la encargada de personal, para dar cumplimiento al convenio colectivo vigente periodo 2017 - 2018.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

084-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2017, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (Informe N° 038-2017-GRA/GRTPE-ABAST).

ARTICULO 2°: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTPE, modificado por la presente RGR, se difunda a través del SEACE y del portal internet institucional, incluyendo el documento modificadorio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tenga acceso permanente al Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTPE y modificada por la presente RGR, a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA/GRTPE modificado por la presente RGR, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTICULO 5°: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

ARTICULO 6°: PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

APÓYALO CENSOS 2017: TU CUENTAS PARA EL PERU